

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SISE Y UNIVERSIDAD MARIA AUXILIADORA

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, **SOCIEDAD CULTURAL LATINOAMERICANA S.A.C.**, con RUC N° 20145906254 con domicilio legal en Av. Arequipa N° 1290 Santa Beatriz, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General JAIME JHOAN VEGA VILLARREAL, con DNI N° 40817958, y debidamente autorizado según poderes que obran inscritos en la Partida Electrónica N° 11582738 del Registro de Personas Jurídicas de Lima

a quien en adelante se le denominará **EL INSTITUTO** y, de la otra parte, la **UNIVERSIDAD MARIA AUXILIADORA S.A.C.** con RUC N° 20550807123, con domicilio legal en Avenida Canto Bello N° 431, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General, **Dra. GLADYS IVONNE MORAN PAREDES**, identificada con DNI N° 06294409, a quien en adelante se denominará **“LA UNIVERSIDAD”**, acuerdan celebrar el presente convenio en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú
2. Ley Universitaria, Ley N° 30220
3. Resolución de Consejo Directivo N° 143 - 2018 – SUNEDU/CD con fecha 18 de octubre de 2018 que resuelve otorgar la Licencia Institucional a la Universidad María Auxiliadora.
4. Estatuto interno de la UMA.

DE LAS PARTES

POR PARTE DE EL INSTITUTO.- Es una persona jurídica de derecho privado, licenciada por el Ministerio de Educación a través de la Resolución N° 398-2018-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2018, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU. Se dedica a la formación de profesionales técnicos en las diversas carreras técnicas que brinda, para contribuir al desarrollo integral del país y la accesibilidad a los sectores más necesitados.

POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.- Es una persona jurídica de derecho privado, organizada bajo la forma de sociedad anónima cerrada, regida por su Estatuto y la Ley N° 30220, Ley Universitaria, licenciada por SUNEDU mediante Resolución N°143- 2018-SUNEDU/CD. Tiene como visión, ser líder en la formación de profesionales con sólida formación de valores, con cultura empresarial competitiva y alto sentido de responsabilidad ambiental, que les permita ser los gestores del desarrollo y el cambio que la sociedad necesita, mediante la aplicación de políticas institucionales de calidad para el cumplimiento de objetivos vinculados con la enseñanza – aprendizaje, investigación científica, tecnológica, la protección del medio ambiente , extensión y proyección universitaria y difusión de los conocimientos generados, con sentido ético y humanístico, contribuyendo al bienestar de la población y desarrollo del país en un marco de mejora continua

Las Facultades con las que cuenta la Universidad son las siguientes:

Facultad de Ciencias de la Salud

- Escuela Profesional de Enfermería
- Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica
- Escuela Profesional de Nutrición y Dietética
- Escuela Profesional de Psicología

Facultad de Ciencias Empresariales

- Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas
- Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales
- Escuela Profesional de Administración y Marketing

Así también, con el compromiso de formar especialistas del más alto nivel académico, científico y tecnológico, brinda las siguientes especialidades y en la Escuela de Posgrado ofrece el grado siguiente:

Segundas Especialidades

- Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico.
- Segunda Especialidad Profesional en Emergencias y Desastres.
- Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidados Intensivos.
- Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Integral Infantil con mención en Crecimiento y Desarrollo.
- Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria.

Maestrías

1. Maestría en Salud Pública

CLÁUSULA PRIMERA : DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto permitir que los egresados y titulados de las distintas Carreras Técnicas de **EL INSTITUTO**, así como los trabajadores de **EL INSTITUTO** y sus familiares directos (cónyuge e hijos) pueden participar en los procesos de admisión a las carreras de Pregrado, Postgrado y en otros servicios educativos que brinda **LA UNIVERSIDAD**, mediante mecanismos de mutua colaboración, que en aras del interés superior del estudiante, hagan viable la profesionalización, complementación profesional y especialización de nivel universitario a los egresados de **EL INSTITUTO**.

CLÁUSULA SEGUNDA : DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Por parte de **LA UNIVERSIDAD**. -

- 2.1 Permitir que los alumnos que culminen sus estudios en **EL INSTITUTO**, puedan convalidar los cursos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por la Ley Universitaria y normas propias de **LA UNIVERSIDAD** que regulen dicha situación, a fin de poder continuar con sus estudios de profesionalización y obtener, oportunamente, el grado de bachiller y el título profesional correspondiente.
- 2.2 Brindar educación de calidad a los alumnos para que ellos puedan desarrollarse de la manera eficaz y eficiente en sus experiencias formativas en situaciones reales de trabajo y puedan lograr ser profesionales de alta excelencia académica.
- 2.3 Facilitar al postulante egresado de **EL INSTITUTO** que ingrese, que realice matrícula en los diferentes programas de **LA UNIVERSIDAD** con un descuento corporativo de 5% en sus cuotas mensuales en sus semestres de estudios, excepto en el pago de la matrícula por ciclo. Este u otro beneficio se tramitará y otorgará de acuerdo con la normativa interna de **LA UNIVERSIDAD**. Este beneficio se aplicará a los egresados que ingresen en los procesos de admisión que se realicen inmediatamente después de la suscripción de este Convenio.

2.4 Facilitar a **EL INSTITUTO** información sobre procesos de admisión, cursos de extensión, del Centro de Idiomas y de la Escuela de Posgrado para su publicación y difusión entre los estudiantes y trabajadores de este.

2.5 Realizar visitas guiadas a los alumnos de **EL INSTITUTO** a las instalaciones de su Universidad, previa coordinación entre las partes y condiciones de factibilidad.

Por parte de **EL INSTITUTO**. -

2.6 Permitir el uso de sus instalaciones (salón de actos, auditorio, complejos, entre otros) sin costo alguno para **LA UNIVERSIDAD**, a su sola solicitud con una antelación de diez (10) días hábiles, las que servirán para Conferencias Magistrales, Seminarios, Fóruns, Diplomados, Deportes, entre otros, dirigido al personal de **EL INSTITUTO**, previa coordinación.

2.7 Difundir entre sus alumnos y egresados, a través de sus herramientas de comunicación, la información que **LA UNIVERSIDAD** le haga llegar sobre sus campañas de admisión.

2.8 Poner a disposición de sus alumnos y egresados el material publicitario (brochures, volantes, afiches, entre otros) que fuera enviado por **LA UNIVERSIDAD** para cada uno de sus procesos de admisión.

2.9 Apoyar con la difusión y convocatoria a las charlas informativas que se lleven a cabo, poniendo en conocimiento de sus egresados las fechas del evento, en coordinación con **LA UNIVERSIDAD** y de forma anticipada.

2.10 Incluir en su sitio web un enlace a la página institucional de **LA UNIVERSIDAD**, utilizando de manera opcional alguno de los logos que previamente se coordine entre ambas instituciones y autorice **LA UNIVERSIDAD**, asimismo, se deberá informar al correo carlos.mejia@uma.edu.pe, con copia a gladys.moran@uma.edu.pe, el sitio URL donde se colocó el enlace, a fin de que se proceda a efectuar la verificación correspondiente del mismo.

2.11 Otorgar descuentos preferenciales para los alumnos y los colaboradores de **LA UNIVERSIDAD** y familiares directos de los colaboradores, conforme se detalla a continuación.

Descuentos:

- | | |
|--------------------------------|------------------|
| - Cursos de formación continua | 20% de descuento |
| - Cursos Virtuales | 15% de descuento |
| - Carrera Profesional Técnica | 15% de descuento |

A fin de que **EL INSTITUTO** otorgue el beneficio de descuento descrito, éste deberá traer consigo una carta de presentación, debidamente suscrita por un representante de **LA UNIVERSIDAD** a fin de verificar el vínculo académico, laboral y/o la relación de familiar directo (cónyuge e hijos).

CLÁUSULA TERCERA : DEL AMBITO DE APLICACION

El ámbito del convenio comprende el desarrollo de actividades a nivel nacional.

CLÁUSULA CUARTA : DE LAS COORDINACIONES

Para la realización de las actividades de formación, las partes acuerdan designar un responsable, quien será encargado de coordinación del desarrollo del presente convenio.

EL INSTITUTO:

- Responsable : Mg. Ulises Vigo
- Teléfono : 996433841
- Correo : uvigo@sise.edu.pe

LA UNIVERSIDAD:

- Responsable : Dr. Carlos Mejía Bejarano
- Teléfono : 998193266
- Correo : carlos.mejia@uma.edu.pe

CLÁUSULA QUINTA : DEL FINANCIAMIENTO

Por el presente convenio las obligaciones que asuma cada una de las partes estarán financiadas por cada institución en la parte que le corresponda según acuerdo.

CLÁUSULA SEXTA : DE LA CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES comprenden que toda la información sobre las que éstas tomen conocimiento a partir de la presente relación contractual y que contengan datos personales, deberá ser tratada por ambas siguiendo los principios y disposiciones establecidos en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.

LAS PARTES declaran que la información suministrada será empleada para fines exclusivos de este Convenio, no pudiendo dársele un tratamiento distinto para la que fue proporcionada ni ser divulgada a terceros.

Por tanto, **LAS PARTES** se obligan a realizar el tratamiento conforme a la normatividad legal vigente de la materia, ejecutando para su cumplimiento y el de esta cláusula, las medidas necesarias para la adecuada protección de los datos personales.

CLÁUSULA SÉPTIMA : DE LA VIGENCIA Y RESOLUCIÓN

El presente Convenio tendrá una vigencia de 05 (cinco) años contados desde la fecha de su suscripción y será renovado por periodos iguales siempre que así lo acuerden por escrito las partes con una antelación no menor de treinta (30) días hábiles a la fecha de su vencimiento.

El presente convenio puede ser modificado y/o ampliado en cuanto a sus términos, a solicitud de una de las partes, y previo común acuerdo entre ellas, mediante la elaboración de adendas.

No obstante, ambas partes acuerdan que este convenio podrá resolverse por cualquiera de ellas con la única exigencia de comunicar tal decisión por escrito a la otra parte, con una anticipación de quince (15) días calendarios.

El vencimiento del plazo o la resolución del presente convenio no afectará la situación de los beneficiarios que se encuentren cursando estudios en **EL INSTITUTO** o **LA UNIVERSIDAD**, es decir, no dejarán de gozar de los precios preferenciales acordados en este convenio, hasta la culminación del curso, programa, diplomado, etc.

CLÁUSULA OCTAVA : DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

Todo lo no contemplado en el presente convenio, que tenga relación directa con el objeto planteado será puesto a consideración de las partes y de ser necesario se suscribirán las adendas aclaratorias e integradoras necesarias.

CLÁUSULA NOVENA : DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio y/o cualquier discrepancia respecto de su aplicación, interpretación y/o ejecución, deberá ser solucionado mediante el entendimiento directo entre las partes, sobre la base de las reglas de buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto, la máxima colaboración para la solución de las diferencias.

Sólo en caso de presentarse desavenencias insalvables, las partes podrán recurrir ante los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima.

Leído que es el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los 30 días del mes de junio del año 2021



.....
Dra. Gladys Ivonne Moran Paredes
Gerente General
Universidad María Auxiliadora



.....
Jaime Jhoan Vega Villarreal
Gerente General
Sociedad Cultural Latinoamericana S.A.C.